

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2017-00072</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
--	---

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, veinte de Agosto de dos mil Veintiuno.**

De la liquidación del crédito actualizada, presentada por la parte demandante, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 2 del C.G.P., atendiendo lo señalado en el artículo 110 íbidem.

Así mismo, en atención a la solicitud elevada por la señora ROSALBA LOPEZ ANGULO, referente a la expedición de copias del proceso, el despacho DENIEGA tal petición en atención a que la misma, no es demandada en el presente proceso y no se señala el interés en que recurre para tal petición. Infórmese la presente decisión a la peticionaria al correo electrónico del que allegó en su petición.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.</p> <p>Hoy 23 DE AGOSTO DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 045.</p> <hr/> <p>SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO SECRETARIA</p>
--